# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

**HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS,** actuando en calidad de Subdirector (E) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC del SENA Regional Cesar, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Nit: 901837761-8 REP. LEGAL: NATALIA ROSA GOMEZ POLO C.C. No. 36721537,** en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Suministro de bonos o tarjetas redimibles para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar. |

**Condiciones Técnicas Exigidas**: Los bienes y/o servicios ofertados deberán cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la presente aceptación de oferta, observando la descripción, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

| | |
|---|---|
| **ITEM** | 1 |
| **CODIGO UNSPSC** | **80141606 cumplimiento del mercadeo directo**<br>**80141706 servicio de intermediación de productos** |
| **Nombre Comercial del Producto** | **TARJETA RECARGABLE** |
| **Norma técnica de Calidad (cuando aplique)** | **TARJETA RECARGABLE** |
| **Requisitos Específicos** | 1. La tarjeta o bono debe contar con un PIN único para realizar compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones.<br>2. La tarjeta o bono al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado. **Nota**: **la tarjeta o bono No será redimible en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gitf card entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar).**<br>3. Permitir recargas de saldos.<br>4. El valor cargado no tiene vencimiento y se pueden acumular.<br>5. Su uso es restrictivo solo en almacenes a nivel nacional.<br>6. Consultas de saldos y movimientos para el usuario y la entidad.<br>7. Que no se pueda utilizar en cajeros automáticos.<br>8. No requiere saldo mínimo.<br>9. NO genera costos como: Cuotas de manejo o Consulta de saldos. o Por transacción. o Comisión para el beneficiario. o 4 x mil.<br>10. Permitir su bloqueo por medio de canales de atención. Es posible la reexpedición automática del plástico a cargo del otorgante o del usuario (esto debe ser definido por el comprador). |

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

| | |
|---|---|
| | 11. Su activación puede estar a cargo del otorgante o del usuario, según se elija y especifique.<br>12. La clave asignada a cada tarjeta o bono debe ser única y no permitir su cambio.<br>13. En caso de pérdida y/o hurto garantizar el bloqueo inmediato.<br>14. Las tarjetas o bonos objeto de esta contratación, deberán contar con implementos de seguridad<br>15. que autentiquen su valor, esto con la finalidad de evitar algún tipo de alteración o falsificación.<br>16. Las tarjetas o bonos deberán contar con datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética, garantizando la seguridad del beneficiario.<br>17. Llevar registro de consumo del bono asignado a cada trabajador oficial. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque en bolsa |
| **Unidad de medida** | Una |

**Datos del contratista**

Nombre**: SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., NIT. 901837761-8. REP. LEGAL NATALIA ROSA GOMEZ POLO, C.C. No. 36.721.537.**
Dirección: calle 5 B N°37 - 07, Valledupar, Cesar.
Teléfono: 3105001674 - 3017883203
Correo Electrónico: **grupoesis.sas@gmail.com**

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026** y por la oferta presentada por el Contratista. Cualquier disposición o anotación incluida en la propuesta del contratista que contradiga lo contenido en la invitación publica, no tendrá validez alguna para efectos de la ejecución contractual.

**Condiciones de Ejecución:**

**Valor del Contrato: DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 10.174.536),** incluido IVA. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

| BB & SS | | | | PROVEEDOR | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **Nombre Comercial del Producto** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** | **VALOR IVA** | **% DE IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** | **VALOR TOTAL CON IVA** |
| **1** | VALOR BASE ALIMENTACIÓN | UNIDAD | 3 | 3.391.500 | 0 | 0% | 3.391.500 | 10.174.500 |
| **2** | COMISIÓN | UNIDAD | 3 | 10 | 2 | 19% | 12 | 36 |
| | | | **TOTAL** | 3.391.510 | 2 | | 3.391.512 | 10.174.536 |

## CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

**Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar en el departamento del Cesar.

**Plazo de ejecución:** El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**Forma de pago:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo el SENA cancelará al contratista mediante pagos mensuales parciales, de acuerdo con los servicios prestados, certificados por el supervisor del contrato. El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Una vez surtido el trámite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

## CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

**Garantías para la ejecución del contrato adjudicado:**

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Articulo Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse en las fechas establecidas en la plataforma SECOP 2. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**Plazo de otorgamiento de la garantía:** De conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP 2.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

***Obligaciones generales del contratista***

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
g) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.

## CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

h) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
i) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
j) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
k) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
l) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
m) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
o) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
p) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
q) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

***Obligaciones específicas del contratista***

a) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos estipulados, garantizando el cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
b) Asignar un representante encargado de la ejecución del contrato, suministrando al supervisor del contrato su nombre completo, teléfono fijo, celular y correo electrónico para garantizar la comunicación efectiva.
c) Garantizar la entrega de las tarjetas recargables al CIGEC, conforme a las condiciones contractuales y bajo la supervisión del SENA.
d) Entregar las tarjetas recargables en el sitio especificado por el CIGEC, asegurando que lleguen en óptimas condiciones y dentro de los tiempos acordados
e) Sustituir, en un plazo máximo de tres (3) días, cualquier tarjeta o bono que no cumpla con los requisitos exigidos, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato.
f) Garantizar que las tarjetas recargables o bonos sean de primera calidad, libres de defectos y que cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas
g) Asumir toda la carga laboral y prestacional del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna con el SENA.
h) Cumplir de manera inmediata con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA y por el supervisor del contrato en el desarrollo de sus actividades.
i) Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinar con una anticipación mínima de tres (3) días con el supervisor del contrato o el funcionario designado, la fecha y hora para la ejecución de las actividades contratadas.
j) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
k) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
l) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
m) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

***Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo***

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad y a los lugares de eventos para el cumplimiento de contrato. | Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo | Certificados de afiliación vigente y pago de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo) | CONTRACTUAL |

**Obligaciones del SENA**

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada (SECOP 2)

LINK DEL PROCESO:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50652058&isFromPublicArea=True&isModal=False

**Imputación Presupuestal:** El presupuesto establecido por la Entidad para el presente se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6826 de 2026/03/09.

**Datos de Contacto del SENA**

| | |
|---|---|
| Nombre del Supervisor: **DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA** | Cargo: Coordinador Misional CIGEC<br><br>Correo electrónico: dguevara@sena.edu.co |
| Nombre del Apoyo a la Supervisión: **JHON FREDY PATIÑO GALVIS** | Cargo: Dinamizador Ambiental CIGEC<br><br>Correo electrónico: jfpatinog@sena.edu.co |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) [y/o apoyo a la supervisión] en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-018-2026

Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

| **Nombre del funcionario que suscribe:** **HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS** | **Cargo: Subdirector (E) Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural** | **Firma:** Firmado digitalmente por HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS | **Fecha: 26 de octubre de 2026** |
|---|---|---|---|

Proyectó: Carlos Guerra Labastidas, Gestión contractual CIGEC

Reviso: Yuritza Amaya Pérez – Profesional Gestión Contractual CIGEC